

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN Y MOVILIDAD</p> <p>FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO</p>	 <p>EMFITUR FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO CÁCERES</p>
---	---	---

Las funciones de la comisión están recogidas en la Normativa Reguladora de programas de movilidad de la Universidad de Extremadura (DOE nº 156, de 12-8-2011), artículo 5, punto segundo:

- a) Resolver los procesos de selección de los candidatos adscritos al Centro para participar en Programas de Movilidad siguiendo las normas y criterios que rigen dichos programas.
- b) Dar traslado de los Acuerdos adoptados al Coordinador Institucional.
- c) Establecer el compromiso de reconocimiento académico de los estudiantes de su Centro que participan en Programas de Movilidad cuando las normativas de los programas así lo requieran.
- d) Reconocer académicamente los periodos de estudios o prácticas desarrollados en instituciones socias por estudiantes de su Centro siempre que se den las circunstancias establecidas en el compromiso de reconocimiento académico.
- e) Precisar, cuando proceda, las normas de funcionamiento, baremación y selección que rigen los Programas de Movilidad mediante la aplicación de criterios específicos, que se adecúen a las características del Centro, siempre que estos no contravengan la presente Normativa. Estos criterios específicos deberán ser aprobados por sus respectivas Juntas de Centro y por la Comisión de Programas de Movilidad de la UEx.